

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00399 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Martha Yaneth García Brito
Auto sustanciación Nro.	653
Asunto	Releva y designa nuevo perito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Después de haber transcurrido un término prudente para obtener respuesta del auxiliar de justicia Juan Carlos Restrepo Gutiérrez, designado como perito para el sub lite, de la lista de peritos evaluadores suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sin que existiera pronunciamiento alguno de su parte, o al menos no a este Despacho, con miras a avanzar en el litigio se dispondrá su reemplazo y en tal medida, efectuada la consulta en el listado de auxiliares reseñados en la Resolución 639 del 7 de julio de 2020, se designa a **URIEL DE JESÚS ÁLVAREZ GUZMÁN** con categoría de evaluador de inmuebles urbanos y rurales, recursos naturales, suelos de protección, inmuebles especiales e intangibles especiales. Se localiza en el correo electrónico urialguz@yahoo.es y en los teléfonos 3148892779 y 3117474018

Conforme lo anterior, se requiere a las partes para que se ocupen de la notificación del nombrado, y acrediten esa gestión para que obre en el plenario, para cuyo fin se les concede un término de diez (10) días contados desde la notificación por estados de esta providencia. **Adviértase al notificado que en el evento en que pretendan rehusar la designación realizada por esta Judicatura, deberán justificar su negativa con prueba siquiera sumaria de la situación en que se funda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/07/2023 en la fecha se notifica
el presente auto por ESTADOS N° 064
fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5259704816cb8dd47acc70abde9f4aef12b11b1e37a044eb5f3dbd9d88de8**

Documento generado en 17/07/2023 02:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>